

RESOLUCIÓN No. 0928 DEL 18 DE ABRIL DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004,
y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4”.

RESOLUCIÓN No. 0928 DEL 18 DE ABRIL DE 2022

Página 2 de 6 /

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.11108 del 17 de noviembre de 2021, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 150820**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social ofertó en la modalidad de ascenso una (1) vacante en el empleo denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** identificado con la **OPEC 137557**, la cual fue declarada desierta, por tanto, mediante oficio S2022012410 del 10 de febrero de 2022, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización, para suplir la vacante declarada desierta en la convocatoria de ascenso con el uso de listas de elegibles de la convocatoria abierta del concurso Distrito Capital 4.

Que mediante comunicación con radicado número 2022RS020557 del 31 marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que realizó el estudio técnico en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020¹, para lo cual, evidenció que el empleo ofertado en la modalidad de ascenso correspondiente a la **OPEC 137557** del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, y cuyo concurso fue declarado desierto para una (1) vacante, cumple con la condición de "*mismos empleos*" con relación al empleo ofertado en la modalidad de abierto en la Convocatoria Distrito 4 con la **OPEC 150820**.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Rodolfo Joya Forero**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **80.097.302**, quien ocupó el puesto número tres (3) en la lista de elegibles en firme de la convocatoria No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4 - **OPEC 150820**, tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante resolución No.1314 del 27 de junio de 2019 en encargo con el/la servidor/a público/a **Sullivan Neried Borbón García** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.198.121**, titular del empleo **Técnico Operativo Código 314, Grado 11** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe

¹ "Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019"

RESOLUCIÓN No. 0928 DEL 18 DE ABRIL DE 2022

Página 3 de 6 ✓

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad"

darse por terminado al momento de la posesión de quien se nombra en período de prueba. Que a su vez el empleo **Técnico Operativo Código 314, Grado 11** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el/la servidor/a público/a **Sullivan Neried Borbón García**, actualmente se encuentra provisto mediante resolución No.1324 del 28 de junio de 2019 en encargo con el/la servidor/a público/a **Nelly Esmeralda Sierra Linares**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **51.873.846** titular del empleo **Secretario Código 440, Grado 09** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado al momento de la posesión de quien se nombra en ascenso en período de prueba.

Que el empleo **Secretario Código 440, Grado 09** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el/la servidor/a público/a **Nelly Esmeralda Sierra Linares**, actualmente se encuentra provisto mediante resolución No.1853 del 9 de noviembre de 2017 en provisionalidad con el/la servidor/a público/a **Yanis Andrea Otalora Cubillos** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **1.026.581.434**, en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado una vez el/la titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: *"Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya*

RESOLUCIÓN No. 0928 DEL 18 DE ABRIL DE 2022

Página 4 de 6

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad”

superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Rodolfo Joya Forero**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Rodolfo Joya Forero**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el/la evaluado/da adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito/a en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Rodolfo Joya Forero** identificado/a con cédula de ciudadanía número **80.097.302**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 150820** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere este artículo, se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidor-a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o

RESOLUCIÓN No. 0928 DEL 18 DE ABRIL DE 2022

Página 5 de 6

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad”

actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3. El/la señor/a **Rodolfo Joya Forero**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

Artículo 4. Terminar el encargo efectuado al/a la servidor/a público/a **Sullivan Neried Borbón García**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.198.121**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** de la planta global de empleos de esta Secretaría, terminación que se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor **Rodolfo Joya Forero**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el/la servidor/a **Sullivan Neried Borbón García**, deberá asumir las funciones del empleo **Técnico Operativo Código 314, Grado 11**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo 5. Terminar el encargo efectuado al/a la servidor/a público/a **Nelly Esmeralda Sierra Linares**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **51.873.846**, en el empleo **Técnico Operativo Código 314, Grado 11** de la planta global de empleos de esta Secretaría, terminación que se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor/a **Rodolfo Joya Forero**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el/la servidor/a **Nelly Esmeralda Sierra Linares**, deberá asumir las funciones del empleo **Secretario Código 440, Grado 09**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo 6. Terminar el nombramiento provisional del/de la servidor/a público/a **Yanis Andrea Otalora Cubillos**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **1.026.581.434**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 09** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con

RESOLUCIÓN No. 0928 DEL 18 DE ABRIL DE 2022

Página 6 de 6

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 -- Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad"

efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado/a en período de prueba, el/la señor/a **Rodolfo Joya Forero**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

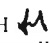



Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Rodolfo Joya Forero, Sulivan Neried Borbón García, Nelly Esmeralda Sierra Linares y Yanis Andrea Otalora Cubillos**, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 8. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión de la respectiva vigencia fiscal, amparado con el CDP 4097 del 14 de enero de 2022.

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Maria Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Especializado SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Tellez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Rafael Torres Luquerna. -Profesional Especializado DGC
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa 
Revisó: Orlando Sarmiento Torres -Asesor Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**